AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Porpular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Juan Estévez Mondejar.Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP).

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP).

Doña Cristina Parada González. Partido Popular. (PP).

Don Santiago Martín Villarejo. Partido Por Ávila. (XAV).

Don Daniel Blanco Vázquez. Partido Por Ávila. (XAV).

Doña Ana María Blanco González. Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Concejales no asistentes:

Don David San Nicolás González.Partido Popular (PP).

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las catorce horas en primera convocatoria del día veintiocho de junio de dos mil veitiuno y a las catarce horas y treinta minutos en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de ocho lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se abre la sesión a las catorce horas y treinta minutos por el Presidente.

Abierto el acto por la presidencia, y antes de dar lectura al primer punto del Orden del día, la Sra. Secretaria interviente en los siguientes términos:

"Antes de dar comienzo a los asuntos que están incluidos en el orden del día, en virtud de los siguientes artículos que os voy a leer vamos a pasar a ratificar por el Pleno si tratamos en la sesión de hoy estas cuestiones:

- Una moción de censura que no está incluida en el orden del día.

- Una enmienda.

Paso a dar lectura a los siguientes artículos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo ochenta y dos:

"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del dia, a iniciativa propia…… asuntos, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día."

No solo es de aplicación lo dispuesto en este apartado sino también lo dispuesto en el apartado tercero del artículo noventa y siete:

"Moción, es la propuestoa que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente".

De acuerdo con lo previsto en estos artículos y a la vista de que hay una Moción que ha presentado el Grupo Político Del Partido Popular En El Ayuntamiento De Burgohondo Para Instar Al Gobierno De España A Bajar El Precio De La Luz, Actuando Sobre Determinados Impuestos y Costes Regulatorios, el Sr. Alcalde Presidente quiere por iniciativa propia que la misma se trate en el Pleno, por lo que hay que ratificar su aprobación para su inclusión en el orden del día de este Pleno."

Seguidamente el Sr. Alcalde se pronuncia en los siguientes términos: ¿Votos a favor?

En este momento la Concejala del Partido Obrero Español, Doña Ana María Blanco González se pronuncia: "Me voy a abstener" y los Concejales por el Partido Por Ávila, Don Santiago Martín Villarejo y Don Daniel Blanco Vázquez votan en contra.

<u>Por lo que con mayoría con los cinco votos a favor del Partido Popular, una abstención del Partido Obrero Español y un voto en contra del Partido Por Ávila, la Moción que ha presentado el Grupo Político Del Partido Popular En El Ayuntamiento De Burgohondo Para Instar Al Gobierno De España A Bajar El Precio De La Luz, Actuando Sobre Determinados Impuestos y Costes Regulatorios quedaría incluida en el orden del día de la convocatoria de este Pleno.</u>

La Sra. Secretaria vuelve a tomar la palabra y dirigiéndose a todos los concejales asistentes les indica que los mismos artículos leídos y que se han aplicado a la Moción que se ha incluido en el orden del día son también aplicables para la Enmienda que se ha presentado por Doña Ana María Blanco González Portavoz del Grupo Político del PSOE en el Ayuntamiento de Burgohondo.

Seguidamente el Sr. Alcalde se pronuncia en los siguientes términos: ¿Votos a favor?

Votan a favor los Concejales del Partido Popular y la propia Portavoz del Grupo Político del PSOE en el Ayuntamiento de Burgohondo, Doña Ana María Blanco González interviene pronunciándose así: " Si se incluye bien pero sino como es una Moción Modificada tampoco tengo demasiado interés, lo voy a desarrollar de otra manera".

El Sr. Alcalde: ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Por lo que con mayoría con los seis votos a favor, cinvo votos del Partido Popular y un voto a favor del del Grupo Político del PSOE y dos abstenciones del Partido Por Ávila, la Enmienda que se ha presentado por Doña Ana María Blanco González Portavoz del Grupo Político del PSOE en el Ayuntamiento de Burgohondo, queda incluida en el orden del día de la convocatoria de este Pleno.

Una vez ratificada por el Pleno la inclusión de la Moción y la Enmienda por el Sr. Alcalde-Presidente se da comienzo al Pleno con la lectura ordenada de los puntos incluidos en el orden del día.

ASUNTOS

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde abre la sesión y se pronuncia en los siguientes términos:

"Buenas tardes lo primero, vamos a comenzar con la sesión plenaria de carácter ordinaria convocada para el día de hoy.

Siguiendo el orden de los puntos previstos en la convocatoria, ***el punto primero,** es la Aprobación del Acta de la sesión anterior.

¿ Tienen algo que decir al respecto? "

En éste momento el **Sr. Alcalde-Presidente** se dirige a todos los concejales asistentes al Pleno para que se pronuncien si existe alguna objeción al borrador del acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 29 de marzo de 2021, circuladada con la convocatoria.

Los concejales representantes de los distintos partidos políticos no presentan objeción alguna.

El Sr. Alcalde seguidamente se pronuncia en los siguientes términos: "¿ Lo aprobamos?"

No presentándose ninguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria del día 29

de marzo de 2021, **dicho acta queda aprobado por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila.**

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELAS SITUADAS ENTRE LAS CALLES CAMINO DEL MADROÑO, LAS TEJONERAS Y LAS ESCUELAS. EXPEDIENTE 281/2021.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria pone en conocimiento de todos los concejales asistentes a este pleno:

Primero.-

"Que celebrada la Mesa de Adjudicación el día 20 de mayo del presente, para proceder a la apertura de las ofertas objeto de la enajenación por parte del Ayuntamiento de Burgohondo, de seis parcelas calificadas como patrimoniales o de propios que se sitúan entre las Calles Camino del Madroño, Las Tejoneras y Las Escuelas,

Resulta propuesto por la Mesa como adjudicatario con carácter Provisional, de la Parcela N º 13:

- Don Francisco Martín Martín:

.La **Parcela Nº 13. Camino del Madroño, n º 28 por importe de 10.730, 00€**

Habiendo sido notificado éste interesado en el plazo máximo de diez días naturales tal y como se dispone en el punto 9.3 del Pliego (El 31/05/2021),

Y, habiendo sido Don Francisco Martín Martín, proclamado adjudicatario con carácter provisional de la Parcela N º 13. Camino del Madroño, n º 28 por importe de 10.730,00€ y abonado en concepto de garantía, el importe del 5% del precio de adjudicación de la citada Parcela: 536,50€ el día 31/05/2021 por el BANCO SANTANDER, lo que supone:

1º.-Que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela N º 13 pasaría a ser

elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal, la cual deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

Por lo que seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila** se **ACUERDA** que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela N º 13. Camino del Madroño, n º 28 pasa a ser elevada a definitiva.

Queda elevada a definitiva por éste órgano de contratación, por lo que DON FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, resulta ser el ADJUDICATARIO DEFINITIVO DE LA PARCELA Nº 13. CAMINO DEL MADROÑO, N º 28 por importe de 10.730,00€ más IVA.

Y, en virtud de las siguientes cláusulas del Pliego de Condiciones:

-Cláusula décima: "La adjudicación definitiva deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

-Cláusula duodécima: "el interesado que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en efectivo en estos números de cuenta de las siguientes Entidades Bancarias, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación… y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato."

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224
BANCO SANTANDER: IBAN ES20 0030 4616 03 0000015271

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en esta cláusula, el interesado decaerá en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula sexta de este pliego.

-Cláusula decimotercera: "El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la trasmisión así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que procedan.

EL IMPORTE TOTAL A INGRESAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **10.730,00€ MÁS IVA (21% DE 10.730,00 = 2.253,30€)= DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (12.983,30€)**

Segundo.-

"Que celebrada la Mesa de Adjudicación el día 20 de mayo del presente, para proceder a la apertura de las ofertas objeto de la enajenación por parte del Ayuntamiento de Burgohondo, de seis parcelas calificadas como patrimoniales o de propios que se sitúan entre las Calles Camino del Madroño, Las Tejoneras y Las Escuelas,

Resultan propuestos por la Mesa como adjudicatarios con carácter Provisional al 50%, de la Parcela N º 12:

-DON JOSÉ LUIS ROLLÓN GONZÁLEZ y DON FERNANDO ROLLÓN GONZÁLEZ:

.La **Parcela Nº 12. Camino del Madroño, n º 30 por importe de 10.875, 00€**

Habiendo sido notificado éste interesado en el plazo máximo de diez días naturales tal y como se dispone en el punto 9.3 del Pliego (El 31/05/2021),

Y, habiendo sido Don José Luis Rollón González y Don Fernando Rollón González, proclamados adjudicatarios con carácter provisional de la Parcela N º 12. Camino del Madroño, n º30 por importe de 10.875,00€ y abonado en concepto de garantía, el importe del 5% del precio de adjudicación de la citada Parcela : 543,75€ el día 01/06/2021 por el BANCO SANTANDER, lo que supone:

*1º.-Que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela N º 12 pasaría a ser elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal, la cual deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

Por lo que seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila** se **ACUERDA** que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela la Parcela N º 12. Camino del Madroño, n º 30 pasa a ser elevada a definitiva.

Queda elevada a definitiva por éste órgano de contratación, por lo que DON JOSÉ LUIS ROLLÓN GONZÁLEZ Y DON FERNANDO ROLLÓN GONZÁLEZ, resultan ser los ADJUDICATARIOS DEFINITIVOS AL 50% DE LA PARCELA Nº 12. CAMINO DEL MADROÑO, N º 30 por importe de 10.875,00€ más IVA.

Y, en virtud de las siguientes cláusulas del Pliego:

-Cláusula décima: "La adjudicación definitiva deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

-Cláusula duodécima: "el interesado que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en efectivo en estos números de cuenta de las siguientes Entidades Bancarias, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación… y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato."

BANKIA: IBAN ES39 2038 7794 97 6400001006
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224
BANCO SANTANDER: IBAN ES20 0030 4616 03 0000015271

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en esta cláusula, el interesado decaerá en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula sexta de este pliego.

-Cláusula decimotercera: "El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la trasmisión así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que procedan.

EL IMPORTE TOTAL A INGRESAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **10.875,00€ MÁS IVA (21% DE 10.875,00 = 2.283,75€)= (13.158,75€)**

3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELAS SITUADAS EN LA CALLE MEDIA LEGUA, LAS CHORRERAS Y LAS TEJONERAS.EXPEDIENTE 286/2021.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria pone en conocimiento de todos los concejales asistentes a este pleno:

Primero.-

"Que celebrada la Mesa de Adjudicación el día 20 de mayo del presente, para proceder a la apertura de las ofertas objeto de la enajenación por parte del Ayuntamiento de Burgohondo, de cinco parcelas calificadas como patrimoniales o de propios que se sitúan entre las Calles Media Legua, Las Chorreras y Las Escuelas.

Resulta propuesto por la Mesa como adjudicatario con carácter Provisional, de la Parcela A-4:

- Doña Mónica Martín Martín:

.La **Parcela A-4, por importe de 20.350,00€**

Habiendo sido notificado éste interesado en el plazo máximo de diez días naturales tal y como se dispone en el punto 9.3 del Pliego (El 08/06/2021),

Y, habiendo sido Doña Mónica Martín Martín, proclamada adjudicataria con carácter provisional de la Parcela A-4, por importe de 20.350,00€ y abonado en concepto de garantía, el importe del 5% del precio de adjudicación de la citada Parcela : 1.017,50€ el día 08/06/2021 por BANKINTER, lo que supone:

*1º.-Que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela A-4 pasaría a ser elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal, la cual deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

Por lo que seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila** se **ACUERDA** que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela A-4 pasa a ser elevada a definitiva.

Queda elevada a definitiva por éste órgano de contratación, por lo que DOÑA MÓNICA MARTÍN MARTÍN, resulta ser el ADJUDICATARIO DEFINITIVO DE LA PARCELA A-4 por importe de 20.350,00€ más IVA.

Y, en virtud de las siguientes cláusulas del Pliego:

-Cláusula décima: "La adjudicación definitiva deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

-Cláusula duodécima: "el interesado que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en efectivo en estos números de cuenta de las siguientes Entidades Bancarias, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación… y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato."

BANKIA: IBAN ES39 2038 7794 97 6400001006
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224
BANCO SANTANDER: IBAN ES20 0030 4616 03 0000015271

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en esta cláusula, el interesado decaerá en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula sexta de este pliego.

-Cláusula decimotercera: "El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la trasmisión así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que procedan.

EL IMPORTE TOTAL A INGRESAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **20.350,00€ MÁS IVA (21% DE 20.350,00 = 4.273,50€)= VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.623,50€)**

Segundo.-

"Que celebrada la Mesa de Adjudicación el día 20 de mayo del presente, para proceder a la apertura de las ofertas objeto de la enajenación por parte del Ayuntamiento de Burgohondo, de cinco parcelas calificadas como patrimoniales o de propios que se sitúan entre las Calles Media Legua, Las Chorreras y Las Escuelas.

Resulta propuesto por la Mesa como adjudicatario con carácter Provisional, de la Parcela A-3:

- Doña Paula Molero Sánchez:

.La **Parcela A-3, por importe de 19.175, 00€**

Habiendo sido notificado éste interesado en el plazo máximo de diez días naturales tal y como se dispone en el punto 9.3 del Pliego (El 08/06/2021),

Y, habiendo sido Doña Paula Molero Sánchez, proclamada adjudicataria con carácter provisional de la Parcela A-3, por importe de 19.175,00€ y abonado en concepto de garantía, el importe del 5% del precio de adjudicación de la citada Parcela : 958,75€ el día 09/06/2021 por EUROCAJARURAL, lo que supone:

*1º.-Que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela A-3 pasaría a ser elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal, la cual deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

Por lo que seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila** se **ACUERDA** que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela A-3 pasa a ser elevada a definitiva pero quedando condicionada a lo siguiente:

Queda elevada a definitiva por éste órgano de contratación, por lo que DOÑA PAULA MOLERO SÁNCHEZ, resulta ser el ADJUDICATARIO DEFINITIVO DE LA PARCELA A-3 por importe de 19.175,00€ más IVA.

Y, en virtud de las siguientes cláusulas del Pliego:

-Cláusula décima: "La adjudicación definitiva deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

-Cláusula duodécima: "el interesado que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en efectivo en estos números de cuenta de las siguientes Entidades Bancarias, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación… y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato."

BANKIA: IBAN ES39 2038 7794 97 6400001006
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224
BANCO SANTANDER: IBAN ES20 0030 4616 03 0000015271

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en esta cláusula, el interesado decaerá en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula sexta de este pliego.

-Cláusula decimotercera: "El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la trasmisión así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que procedan.

EL IMPORTE TOTAL A INGRESAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **19.175,00€ MÁS IVA (21% DE 19.175,00€= 4.026,75€)= VEINTITRESMIL DOSCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.201,75€)**

Si bien dicha adjudicación queda sujeta a la siguiente subsanación que deberá realizar la interesada y que se le notificará en los siguientes términos:

"En relación con el abono en concepto de garantía del importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación de la Parcela A-3 de la que usted ha resultado adjudicataria provisional dentro del procedimiento de enajenación de cinco parcelas calificadas como patrimoniales o de propios, situadas en las Calles Media Legua, Las Chorreras y Las Tejoneras;

Tengo a bien comunicarle que para poder continuar con la tramitación del Expediente 286/2021 y notificarle el acuerdo de pleno en el que Usted resultaría la adjudicataria definitiva de la citada parcela, ***deberá subsanar en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento****, la deficiencia encontrada en el justificante de pago presentado en el Ayuntamiento, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación 19.175,00€ provisional.*

Tiene que presentar un documento bancario en el que justifique:

1º.- Que la Fianza de la Parcela se corresponde con la Garantía de la Parcela A-3, puesto que en el justificante que a fecha de hoy obra en el expediente, en dónde figura "Concepto" únicamente se especifica: "FIANZA PARCELA", y

2º.-En el "Ordenante" no aparece el nombre del adjudicatario provisional, que sería DOÑA PAULA MOLERO SÁNCHEZ, aparece DOÑA SILVIA SÁNCHEZ PELAYO, deberá aparecer en el "Ordenante": DOÑA PAULA MOLERO SÁNCHEZ y de no ser posible debería de ser otra persona indicar a quien representa por ejemplo: DOÑA SILVIA SÁNCHEZ PELAYO u otro/a, en representación de DOÑA PAULA MOLERO SÁNCHEZ.

Entre que en el "Concepto" en la garantía no se especifica para la Parcela de la que se trata y en el "Ordenante" la persona que ordena el pago no aclara que lo hace por orden o en representación de la adjudicataria provisional, el documento justificativo del pago no tiene validez suficiente, para continuar con la tramitación del expediente."

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL. EXPEDIENTE 283/2021.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria pone en conocimiento de todos los concejales asistentes a este pleno:

"Que celebrada la Mesa de Adjudicación el día 02 de junio del presente, para proceder a la apertura de las proposiciones por parte del Ayuntamiento de Burgohondo, para la adjudicación del Servicio de Báscula Municipal

Resulta propuesto por la Mesa como adjudicatario con carácter Provisional, para la prestación del servicio de Explotación de la Báscula Municipal:

-Doña Maryori Daniela Rodríguez Recinos, en la cantidad de 50,00€ IVA INCLUIDO por cada anualidad.

Y, para continuar con la tramitación del Expediente 283/2021:

*Esta propuesta de adjudicación provisional para la prestación del servicio de Explotación de Báscula Municipal pasaría a ser elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal, la cual deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

Por lo que seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila** se **ACUERDA** que la propuesta de adjudicación provisional para la prestación del servicio de Explotación de Báscula Municipal pasa a ser elevada a definitiva.

1º.-Queda elevada a definitiva por éste órgano de contratación, por lo que DOÑA MARYORI DANIELA RODRÍGUEZ RECINOS, resulta ADJUDICATARIA DEFINITIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL por importe de 50,00€ IVA INCLUIDO por anualidad.

Y, en virtud de la siguiente cláusula del Pliego:

-Cláusula duodécima: "Adjudicado definitivamente el servicio de explotación de la Báscula, **se procederá a la formalización del correspondiente contrato.**
La formalización del contrato en documento administrativo **se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación definitiva al licitador seleccionado"**

2º.-Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Francisco Fernández García para la firma del correspondiente contrato, según la cláusula duodécima del pliego:

".La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador seleccionado."

3º.-El pago se realizará antes del 31 de diciembre de cada año.

5. APROBACION DEL ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES: EL CAÑAL, ADAJA, LOS IRIAZOS, CTRA NAVALUENGA, VALLADOLID, DALÍ, FUENTE SECA Y EL CERRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Visto el Expediente PRIMERO DEL EJERCICIO 2021 DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA "Pavimentación de las calles: **EL CAÑAL, ADAJA, LOS IRIAZOS, CTRA NAVALUENGA, VALLADOLID, DALÍ, FUENTE SECA Y EL CERRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)** , que consta hasta la fecha de los siguientes documentos:

. Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2021.

.Informe Jurídico de Secretaría de fecha 22 de junio de 2021.

.Acuerdo Provisional DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES: **EL CAÑAL, ADAJA, LOS IRIAZOS, CTRA NAVALUENGA, VALLADOLID, DALÍ, FUENTE SECA Y EL CERRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)**. Dicho acuerdo se compone de siguiente articulado:

Artículo 1. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras de "Pavimentación de las siguientes calles: **EL CAÑAL, ADAJA, LOS IRIAZOS, CTRA. NAVALUENGA, VALLADOLID, DALÍ, FUENTE SECA Y EL CERRO** con arreglo a los proyectos de "Acondicionamiento de Vial" redactados por el Arquitecto Técnico Municipal Don Miguel Ángel Herrador Ruiz, colegiado 8610.

Artículo 2.- SUJETO PASIVO

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo primero:

PAVIMENTACION DE LA CALLE EL CAÑAL

Fausto del Pino García
Ayuntamiento
Jesús López Martín
Mª Soledad González Blázquez y Hna
Antonio González Blázquez
José López Jiménez
Ricardo González Carrera
Julián Duque Antón
Fausto Martín Sánchez
Dionisia García Calvo
Francisco Fernández García
Antonio Rodríguez Pulido
Araceli Molero Martín
Longino Muñoz Blanco
Aurora Bello

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ADAJA

Ernesto Molero Blanco
Tomás Molero Blanco
Ernesto Molero Blanco
Tomás Molero Blanco
Fidela Molero Jiménez
María del Rosario Blanco Calvo
Jesús Tudanca Pérez
Alvarez Martín Francisco Javier
Benigno Gil Jiménez
Antonio Hernández del Rio
López Blázquez Victoriana
Fernando Muñoz Blázquez
Fidela Molero Jménez
Francisco Blanco Rollón
Francisco Blanco Rollón
Mäximo Muñoz Blázquez
Bernardo Fernández Sánchez

PAVIMENTACIÓN CALLE LOS IRIAZOS

Mª Carmen Blanco Hernández
Julián Blanco Hernández
Ayuntamiento
Juan Fernando Blanco Hernández
Victorio Blanco Mallo
Aurelio Blázquez Sánchez
David San Nicolás González
Francisco Blázquez Carrasco

PAVIMENTACION DE LA CALLE CTRA NAVALUENGA

Felix Rollón López Hros
Eugenia Sánchez Jiménez
Bernardo Blázquez Martín
José Mª Vilar Pato y Hnos
Alicia Jordán Cardeña
Antonio García Blázquez
Segundo González de la Paz
Ana Belén Calvo Buceta
Angel Carvajal Jiménez, Hros
Santiago Blázquez Calvo
Eugenio del Pino Calvo
Ayuntamiento

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLADOLID

José González Blázquez
Antonio González Blázquez
Antonio González Blázquez
Aurelio Fernández Blázquez
Francisco Granado Barbado
Bonifacio Muñoz López
Eugenia Muñoz López
Concepción Martín Sánchez
Angeles Trapero Ovejero
Catalina Rollón Blanco
Gregoria Sánchez Rodríguez
Modesto Muñoz Calvo
Basilio González Blanco
Mª del Mar López Calvo

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DALI

Fidel Muñoz Sànchez
Mónica Alloza Planet
Andrés del Peso Jiménez
Aurora Blanco Muñoz
Amparo y Esperanza Sánchez Andrino
María Muñoz Calvo
Segundo Rollón Grande
Piedad Gómez García
Jesús Rollón Sánchez
Araceli Aguilera Jiménez
Nuria Calvo López
Alvendero S.L.
José Luis Sánchez Andrino

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FUENTE SECA

José del Pino García
Antonia Blázquez García
Antonia Blázquez García
Mª Pilar Juárez Sosa
María Muñoz Calvo
Martín de Diego Blázquez

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CERRO

Jesús López Martín
Mª Soledad González Blázquez y Hna.
Antonio González Blázquez
José López Jiménez
José del Pino García
Marcelo Calvo Jiménez Hros
Gregoria González Blanco
Pilar Rollón Martín
Rosario Rollón Martín
José López Jiménez
José López Jiménez

Artículo 3º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

A) Coste de ejecución material de la pavimentación para cada una de las calles, según cada proyecto; el tanto por ciento que supone el coste del material que soportan los vecinos con respecto a este coste de ejecución material y coste soportado por el Ayuntamiento:

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CAÑAL

Coste de ejecución material de la obra: (TRAMO 1: 9.742,81€+ TRAMO 2: 17.008,18€)= 26.750,99€ SIN IVA y con IVA 21% (5.617,71€) = 32.368,70€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 16.643,27€ (10.582,94€ +6.062,31€ = 16.645,25€)

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 16.645,25/32.368,70= 51,42%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 10.105,74€ SIN IVA y con IVA del 21% del total

(5.617,71€) =15.723,45€ que suponen un 48,58% con respecto al total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ADAJA

Coste de ejecución material de la obra: 15.163,37€ SIN IVA y con IVA 21% (3.184,31€) = 18.347,68€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 9.780,33€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 9.780,33€/18.347,68€= 53,30%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.383,04€ SIN IVA (15.163,37€-9.780,33€) y 8.567,35€ con IVA del 21% del total, es decir (5.383,04+3.184,31€) que suponen 46,70%con respecto del total

PAVIMENTACION DE LA CALLE IRIAZOS

Coste de ejecución material de la obra: 23.810,20€ SIN IVA y con IVA 21% (5.000,14€) = 28.810,34€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 14.815,30€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 14.815,30€/28.810,34€= 51,42%

28.810,34€= 51,42%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 8.994,90€ SIN IVA (23.810,20€-14.815,30€) y 13.995,04€ con IVA del 21% del total, es decir (8.994,90+5000,14€) que suponen 48,58% con respecto del total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARRETERA NAVALUENGA

Coste de ejecución material de la obra: (TRAMO 1: 9.367,08€+ TRAMO 2: 17.561,98€)= 26.929,06€ SIN IVA y con IVA 21% (1.967,09€+3.688,02€=5.655,11€) =32.584,17 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 16.755,97€ (5.828,37€ +10.927,60€ = 16.755,97€)

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 16.755,97/32.584,17= 51,42%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 10.173,09€ (TRAMO 1: 3.538,71€+ TRAMO 2: 6.634,38€) SIN IVA y con IVA del 21% del total

(5.655,11€) =15.828,20 € que suponen un 48,58% con respecto al total

PAVIMENTACION DE LA CALLE VALLADOLID

Coste de ejecución material de la obra: 21.723,33€ SIN IVA y con IVA 21% (4.563,79€) = 26.296,12€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 13.522,43€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 13.522,43€/26.296,12€= 51,42%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 8.209,91€ SIN IVA (21.732,33€-13.522,42€) y 12.773,70€ con IVA del 21% del total, (4.563,79€) que suponen 48,58% con respecto del total

PAVIMENTACION DE LA CALLE DALÍ

Coste de ejecución material de la obra: 11.340,90€ SIN IVA y con IVA 21% (2.381,59€) = 13.722,49€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 7.056,66€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 7.056,66€/13.722,49€= 51,42%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.284,24€ SIN IVA (11.340,90€-7.056,66€) y 6.665,83€ con IVA del 21% del total, (2.381,59€) que suponen 48,58% con respecto del total

PAVIMENTACION DE LA CALLE FUENTE SECA

Coste de ejecución material de la obra: 5.097,83€ SIN IVA y con IVA 21% (1.070,54€) = 6.168,37€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 3.172,10€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 3.172,10/6.168,37€= 51,42%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.925,73€ SIN IVA (5097,83€-3.172,10€) y 2.996,27€ con IVA del 21% del total, (1.070,54€) que suponen 48,58% con respecto del total

PAVIMENTACION DE LA CALLE EL CERRO

Coste de ejecución material de la obra: 6.048,54€ SIN IVA y con IVA 21% (1.270,19€) = 7.318,73€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 3.763,55€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 3.763,55€/7.318,73€= 51,42%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.284,99€SIN IVA (6.048,54€-3.763,55€) y 3.555,18€ con IVA del 21% del total, (1.270,19€) que suponen 48,58% con respecto del total

3.- El coste total de la obra, presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Artículo 4º.- MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA

La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, entiendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

A) Como módulo de reparto: **en relación con el CRITERIO DE REPARTO EN COSTES DE URBANIZACIÓN**:

-Que el criterio de reparto a tener en cuenta a la hora de imponer contribuciones especiales en la pavimentación de las calles es el de: **LONGITUD DE FRENTE DE PARCELA A LA VÍA PÚBLICA (LO QUE ES LA FACHADA DE LA CASA, METROS LINEALES DE FACHADA DEL INMUEBLE): 100%.**

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada calle que se pavimenta:

CALLE EL CAÑAL

Titular	**Situación**	**Met.lin.**	**precio ml**	**Total a pagar**
Fausto del Pino García	El Cañal 79	13	67,99	883,87 €
Ayuntamiento	El Cañal 81-83	27,8	67,99	1.890,12 €
Jesús López Martín	El Cañal 24	8	67,99	543,92 €
Mª Soledad González Blázquez y Hna	El Cerro 113	11,9	67,99	809,08 €
Antonio González Blázquez	El Cerro 115	20,2	67,99	1.373,40 €
José López Jiménez	El Cañal 30	18,3	67,99	1.244,22 €
Ricardo González Carrera	El Cañal 32	17,4	67,99	1.183,03 €
Julián Duque Antón	El Cañal 34, 50%	14,37	67,99	977,02 €
Fausto Martín Sánchez	El Cañal 34, 50%	14,37	67,99	977,02 €
Dionisia García Calvo	San Roque 99	32,8	67,99	2.230,07 €
Francisco Fernández García	El Cañal 36, 38	33,7	67,99	2.291,26 €
Antonio Rodríguez Pulido	El Cañal 40	8,1	67,99	550,72 €
Araceli Molero Martín	San Roque 101	12,9	67,99	877,07 €
Longino Muñoz Blanco	Cerro 109	9,8	67,99	666,30 €
Aurora Bello		2,15	67,99	146,18 €
		244,79		**16.643,27€**

CALLE ADAJA

Titular	Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Ernesto Molero Blanco	Tietar 15	10,4	68,25	709,80 €
Tomás Molero Blanco	Tietar 15		68,25	- €
Ernesto Molero Blanco	Tietar 17	4,2	68,25	286,65 €
Tomás Molero Blanco	Tietar 17		68,25	- €
Fidela Molero Jiménez	Tietar 19	3,4	68,25	232,05 €
María del Rosario Blanco Calvo	Tietar 21	6,65	68,25	453,86 €
Jesús Tudanca Pérez	Adaja 6-8	13,9	68,25	948,68 €
Alvarez Martín Francisco Javier	Adaja 10	9,3	68,25	634,73 €
Benigno Gil Jiménez	Adaja 6 D	8,1	68,25	552,83 €
Antonio Hernández del Rio	Adaja 14	7,2	68,25	491,40 €
López Blázquez Victoriana	Adaja 7	17,5	68,25	1.194,38 €
Fernando Muñoz Blázquez	Tajo 18	17,2	68,25	1.173,90 €
Fidela Molero Jménez	Tajo 20	17,2	68,25	1.173,90 €
Francisco Blanco Rollón	Tajo 22	9,2	68,25	627,90 €
Francisco Blanco Rollón	Tajo 24 D	3,75	68,25	255,94 €
Mäximo Muñoz Blázquez	Tajo 24 D	8,1	68,25	552,83 €
Bernardo Fernández Sánchez	Tajo 24 D	7,2	68,25	491,40 €
		143,3		**9.780,23 €**

CALLE LOS IRIAZOS

Titular	**Situación**	**Met.lin.**	**precio ml**	**Total a pagar**
Mª Carmen Blanco Hernández	Iriazos 1-3	20	87,92	1.758,40 €
Julián Blanco Hernández	Iriazos 5	10	87,92	879,20 €
Ayuntamiento	Iriazos 7-9	60	87,92	5.275,20 €
Juan Fernando Blanco Hernández	Iriazos 2	17	87,92	1.494,64 €
Victorio Blanco Mallo	Iriazos 4	19,6	87,92	1.723,23 €
Aurelio Blázquez Sánchez	Iriazos 6	14,3	87,92	1.257,26 €
David San Nicolás González	Iriazos 8	11,9	87,92	1.046,25 €
Francisco Blázquez Carrasco	Iriazos 10	15,7	87,92	1.380,34 €
		168,5		- €
				14.814,52 €

CARRETERA DE NAVALUENGA

Titular	**Situación**	**Met.lin.**	**precio ml**	**Total a pagar**
Felix Rollón López Hros	Ctra. Navaluenga 75	7,2	92	662,40 €
Eugenia Sánchez Jiménez	Ctra Navaluenga 77	4,6	92	423,20 €
Bernardo Blázquez Martín	Ctra. Navaluenga 79	4,35	92	400,20 €
José Mª Vilar Pato y Hnos	Ctra. Navaluenga 81	7,95	92	731,40 €
Alicia Jordán Cardeña	Ctra. Navaleunga 83-85	17,6	92	1.619,20 €
Antonio García Blázquez	c/ San Roque 82	12,6	92	1.159,20 €
Segundo González de la Paz	San Roque 84	6,8	92	625,60 €
Ana Belén Calvo Buceta	SanRoque 86	7,1	92	653,20 €
Angel Carvajal Jiménez, Hros	San Roque 88	8,7	92	800,40 €
Santiago Blázquez Calvo	San Roque 90-92	18,2	92	1.674,40 €
Eugenio del Pino Calvo	San Roque 94	8,2	92	754,40 €
Ayuntamiento		78,8	92	7.249,60 €
		182,10		

16.753,20€

CALLE VALLADOLID

Titular	**Situación**	**Met.lin.**	**precio ml**	**Total a paga**
José González Blázquez	Esperanza 29	27,4	72,11	1.975,81
Antonio González Blázquez	Valladolid 2	16,9	72,11	1.218,66
Antonio González Blázquez	Esperanza 31b	9,25	72,11	667,02 €
Aurelio Fernández Blázquez	Valladolid 4	24	72,11	1.730,64
Francisco Granado Barbado	Ctra, Ávila-Casavieja 27	8,3	72,11	598,51 €
Bonifacio Muñoz López	Ctra. Ávila-Casavieja 25	8,2	72,11	591,30 €
Eugenia Muñoz López	Ctra. Ávila-Casavieja 23-21	18,4	72,11	1.326,82
Concepción Martín Sánchez	Burgos 2	15	72,11	1.081,65
Angeles Trapero Ovejero	Castilla 7	15,5	72,11	1.117,71
Catalina Rollón Blanco	Castilla 9	16,5	72,11	1.189,82
Gregoria Sánchez Rodríguez	Castilla 11	6,7	72,11	483,14 €
Modesto Muñoz Calvo	Castilla 13	6,9	72,11	497,56 €
Basilio González Blanco	Castilla 15	7,35	72,11	530,01 €
Mª del Mar López Calvo	Castilla 17	7,1	72,11	511,98 €
		187,50		

13.520,63

CALLE DALI

Titular	Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Fidel Muñoz Sànchez	Dalí 1	6,9	74,35	513,02 €
Mónica Alloza Planet	Dalí 3	11,8	74,35	877,33 €
Andrés del Peso Jiménez	Dalí 5	9,3	74,35	691,46 €
Aurora Blanco Muñoz	Dalí 7	4,05	74,35	301,12 €
Amparo y Esperanza Sánchez Andrino	Dalí 9	4,3	74,35	319,71 €
María Muñoz Calvo	Dalí 11	5,4	74,35	401,49 €
Segundo Rollón Grande	Goya 28-30	22,8	74,35	1.695,18 €
Piedad Gómez García	Goya 26	6,4	74,35	475,84 €
Jesús Rollón Sánchez	Goya 24	10,7	74,35	795,55 €
Araceli Aguilera Jiménez	Goya 22.1	1,8	74,35	133,83 €
Nuria Calvo López	Goya 22.2	1,8	74,35	133,83 €
Alvendero S.L.		6,35	74,35	472,12 €
José Luis Sánchez Andrino	Dalí 2D	3,3	74,35	245,36 €
			94,90	

7.055,82€

CALLE FUENTE SECA

Titular	**Situación**	**Met.lin.**	**precio ml**	**Total a pagar**
José del Pino García	Fuente Seca 6	4,1	72,33	296,55 €
Antonia Blázquez García	Fuente Seca 6 bis	6,35	72,33	459,30 €
Antonia Blázquez García	Fuente Seca 5	11,6	72,33	839,03 €
Mª Pilar Juárez Sosa	Fuente Seca 7	4,6	72,33	332,72 €
María Muñoz Calvo	Fuente Seca 3	3,9	72,33	282,09 €
Martín de Diego Blázquez	La Mata 4	13,3	72,33	961,99 €

CALLE EL CERRO

Titular	Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Jesús López Martín	El Cañal 24	7,4	36,05	266,77 €
Mª Soledad González Blázquez y Hna.	El Cerro 113	11,75	36,05	423,59 €
Antonio González Blázquez	El Cerro 115	20,65	36,05	744,43 €
José López Jiménez	El Cañal 30	2,9	36,05	104,55 €
José del Pino García	El Cerro 52	7,5	36,05	270,38 €
Marcelo Calvo Jiménez Hros	El Cero 54	9	36,05	324,45 €
Gregoria González Blanco	El Cerro 56	8,05	36,05	290,20 €
Pilar Rollón Martín	El Cerro 58-60	11,95	36,05	430,80 €
Rosario Rollón Martín	El Cerro 58-60	7,55	36,05	272,18 €
José López Jiménez	San Roque 89	10,95	36,05	394,75 €
José López Jiménez	Cañal 30	6,68	36,05	240,81 €
		97,70		

3.763,40€

***En caso de que haya que cambiar las tuberías de las redes generales de agua potable y saneamiento correrá el gasto a cargo del Ayuntamiento.**

Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos y, en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.- DEVENGO

A) Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado

B) Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado del 100% de las mismas.

Se contempla la posibilidad de que una vez finalizada la ejecución de las obras, se pueda proceder, si es el caso, a señalar los sujetos pasivos, las bases y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensar, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Artículo 6º.- DISPOSICION FINAL

Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del

El Sr. Alcalde-Presidente seguidamente propone aprobar en pleno el expediente de Contribuciones Especiales para dichas calles.

Siendo necesaria su publicación en el BOP, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso,

Si bien, en este momento, el Concejal Portavoz por el Grupo Político Por Ávila, plantea unas cuestiones a aclarar.

La primera de ellas en relación con la Calle Dalí, que tras diversas opiniones, explicaciones y aclaraciones por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, el Portavoz por el Grupo Político Por Ávila, queda conforme.

La segunda de ellas es en relación con la Calle Adaja, **en la que figura que el tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra es de: 9.780,33€/18.347,68€= 53,30%, mientras que para el resto de Calles es de 51,42%.**

Igualmente tras diversas opiniones, explicaciones y aclaraciones por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, y dado que hay que reunirse con los vecinos de esta Calle para ver si la Contribución Especial para la misma se puede llevar a cabo, el Portavoz por el Grupo Político Por Ávila, como todo se tiene que ir viendo, queda conforme.

También y porque el Concejal Don Daniel Blanco Vázquez lo plantea, la Sra. Secretaria explica a los asistentes, que de la misma manera que en el 2020 se trató el expediente de la Contribución Especial, en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 no se contempla gastos por Contribuciones Especiales, pero que en caso de que el Expediente que ahora se plantea se lleve a efecto, el mismo se trataría igual que en el ejercicio pasado, supondría el tener que realizar una modificación presupuestaria abriendo la correspondiente partida en ingresos y la correspondiente en gastos.

Y resueltas además las dudas en relación con la partida 450-60001": Contribuciones Especiales Calles Ayuntamiento"ya abierta en el presupuesto por importe de 35.000,00€ y visto que hay que hablar con los vecinos y ver si el expediente tira para adelante, como todo se tiene que ir viendo, el Portavoz por el Grupo Político Por Ávila, queda conforme.

Seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila** se **ACUERDA:**

1º.- LA APROBACION DEL ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES: EL CAÑAL, ADAJA, LOS IRIAZOS, CTRA NAVALUENGA, VALLADOLID, DALÍ, FUENTE SECA Y EL CERRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)

2º.-LA EXPOSICION Y PUBLICACION DE ESTE ACUERDO PROVISIONAL en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

6.-PROYECTO PENTAHELIX Y PACTO DE ALCALDE. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS APROBADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE MAYO DE 2021.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria da cuenta a todos los concejales asistentes a este pleno del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno en relación con este PROYECTO:

"11.5.- PROYECTO PENTAHELIX y PACTO DE ALCALDE. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMAR PARTE DEL PROYECTO Y FIRMAR EL PACTO DE ALCALDES.

Explicado el Proyecto, así como los requisitos para formar parte del mismo en los siguientes términos:

"Es un Proyecto Europeo financiado al 100% con Fondos Europeos para ayudar a los municipios a poner en marcha planes de eficiencia energética y acción por el clima para mitigar los efectos del cambio climático.

El presupuesto destinado al proyecto es de 1.800 millones de euros y solo han sido seleccionados 4 proyectos, entre ellos Castilla y León.

Es necesario formar parte de la iniciativa **Pacto de Alcaldes** para el clima y la energía, que está abierto a todos los municipios independientemente de su tamaño y del estadio de implantación de sus políticas en materia de energía y clima.

El municipio se compromete a realizar en el plazo de dos años un Plan de Acción para el clima y la energía sostenible (PACES) en el que se señalan las acciones clave que se pretender realizar. Para ello contamos con asesoramiento de APEA (Diputacion)

Los municipios interesados en participar tienen que firmar una carta de interés. Y se tiene que aprobar en pleno municipal su interés de participación.

Compromiso:

- Reducir al menos en 40% de aquí 2030 las emisiones de co2 a través de la mejora de la eficiencia energética y uso de las energías renovables. (en 2050 los municipios tienen que ser libres de carbono por lo que no queda otra que empezar)
- Aumentar la capacidad de resistencia mediante la adaptación al cambio climático
- Cooperación entre las AAPP locales y regionales."

Y, estando todos los miembros asistentes de acuerdo con la propuesta de formar parte del mismo, seguidamente, la Junta de Gobierno Local de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria, **ACUERDA** por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta legal:

-Aprobar la propuesta para formar parte del Proyecto **PENTAHELIX y aprobar la FIRMA DEL PACTO DE ALCALDES.**

-Someter dichas aprobaciones al Pleno Municipal"

Por todo lo anteriormente expuesto,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila** se **ACUERDA:**

1º.-Aprobar la propuesta para formar parte del Proyecto PENTAHELIX.
2º.-Aprobar la Firma del Pacto de Alcaldes.

7.-MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES: SOMETER A APROBACIÓN LA PROPUESTA DEL ALCALDE DE NOMBRAMIENTO COMO VOCALES A:

-Don Juan Estévez Mondejar
-Doña Ana María Blanco González

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra.Secretaria da lectura del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2021, en virtud del cual la Presidencia PROPONE al Pleno Municipal, en relación con el nombramiento de vocales para representar al Ayuntamiento de Burgohondo en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO integrada por los Municipios de Burgohondo, Navaluenga y el Barraco, y habiéndose nombrado a Don Francisco Fernández García como uno de esos vocales en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 09/07/2019, se SOMETA A VOTACIÓN QUE LOS OTROS DOS VOCALES SEAN:

-Don Juan Estévez Mondejar
-Doña Ana María Blanco González

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con seis votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos abstenciones del Partido Por Ávila** se **ACUERDA:**

-Nombrar como vocales para representar al Ayuntamiento de Burgohondo en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO integrada por los Municipios de Burgohondo, Navaluenga y el Barraco a: **Don Juan Estévez Mondejar y a Doña Ana María Blanco González siendo el tercer vocal el Alcalde nombrado en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 09/0//2019**

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR ÁVILA PARA EL DESDOBLAMIENTO DE LA M/CL-501 y la N-403.

En ese punto el Sr. Alcalde-Presidente se dirije al Portavoz del Partido del Grupo Municipal Por Ávila-Burgohondo en el Ayuntamiento de Burgohondo, de tal manera que el Sr. Concejal Don Daniel Blanco Vázquez realiza su intervención, en relación con la Moción para el Desdoblamiento de la M/CL-501 y la N-403 en Ávila y la Colaboración entre las Administraciones para tal fin firmada con fecha 14 de junio de 2021 registrada en estas dependencias municipales con fecha 15 de junio de 2021 y número de entrada 1646. (Expediente 502/2021)

Una vez que da lectura el Portavoz del Partido del Grupo Municipal Por Ávila-Burgohondo en el Ayuntamiento de Burgohondo,de la Exposición de Motivos, procede a elevar al Pleno el siguiente ACUERDO para que este Ayuntamiento:

1º.-Inste a la Comunidad de Madrid a realizar un estudio de viabilidad y las acciones que competan para proceder al desdoblamiento de la M-501 hasta el municipio de San Martín de ValdeIglesias, donde se recojan soluciones que respeten las condiciones ambientales, especialmente enel tramo de la zona de Puerto de San Juan.

2º.-Inste a la Comunidad de Madrid a llevar a cabo el desdoblamiento de la M-501 hasta el límite con la Comunidad de Castilla y León, y, al Gobierno Central a llevar a cabo es desdoblamiento de la N-403 (A-40) hasta el l´mite con la Comunidad de Castilla y León. Que se acompase la ejecución de ambas actuaciones.

3º.- Inste a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las acciones necesarias para el desdoblamiento de la CL-501, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Madrid al Valle del Tiétar, y, al Gobierno Central, a llevar a cabo la construcción de la A-40 desde el límite de la Comunidad Autónoma de Madrid hasta la ciudad de Ávila. Que se acompase la ejecución de ambas actuaciones**.**

4º.- Inste a la Junta de Castilla y León y a la Comunidad de Madrid a colaborar para conseguir los fines de antes expresados.

5º.- Inste a la Junta de Castilla y León y al Gobierno Central a colaborar para conseguir los fines antes expresados.

Terminada la lectura, Don Daniel Blanco Vázquez Portavoz del Grupo Político Por Ávila se dirige a la Portavoz Doña Ana María Blanco González y se pronuncia en los siguientes términos:

"Luego tenías tú las Enmiendas que habías hecho, te quiero decir, que son exactamente igual a la Moción que acabo de leer"

El Sr. Alcalde-Presidente: "Bueno Daniel, ¿alguna cosa más?

El Sr. Concejal Don Daniel Blanco González: "No"

El Sr. Alcalde-Presidente: Ana Maria, ¿algo que decir?

La Sra. Concejala Doña Ana María Blanco González interviene en los siguientes términos:

"Me llamaba un poco la abstención por vuestra parte a la Enmienda que yo presento como si realmente como si hubiera un interés en que no lo desarrollara, pero vamos que lo voy a desarrollar ahora:"

Interviene seguidamente:

"Lo primero dar las gracias al Grupo Por Ávila por presentar su primera Moción al Ayuntamiento de Burgohondo y que para ello se haya hecho la presentación de un medio de comunicación, valga esto para dar a conocer nuestro pueblo y, que se vea que en este Ayuntamiento se trabaja.

También es cuanto menos notorio que el Sr. González que les acompañó en la presentación de esta Moción no la haya presentado en su pueblo donde es concejal.

Lo que trae a votación por parte del Grupo Municipal por Ávila es una Moción presentada en la Diputación Provincial por parte del Portavoz de Por Ávila el Sr. Encinar y cumplimentada con una Enmienda presentada por el Portavoz del PSOE el Sr. Muñoz, en definitiva una Moción modificada y votada por unanimidad por todos los partidos.

Ante esta circunstancia bien pudiera haber sido una Moción presentada por el portavoz del Grupo Por Ávila y en este caso por mi persona, por el portavoz por el Grupo del PSOE. Y, que como dijo el Sr. Muñoz podían haber debatido las dos Mociones dentro de una porque pueden subyacerse.

Como he dicho anteriormente, esta Moción fue consensuada con el PSOE a través de una Enmienda que viene a ampliar y mejorar dicha moción: como es tener en cuenta aspectos medio ambientales, sobre todo en la zona del Puerto de San Juan.

El desdoblamiento de la N403 que estaría previsto que fuera la A40.

Este es el contenido de la enmienda que mejora el texto de la moción presentada por el Grupo Por Ávila, y que como saben ustedes tuvo más repercusión la aportación del PSOE que la propia Moción del Grupo Por Ávila, es por ello por lo que digo al principio que esta Moción se debería haber presentado conjutamente, considerando poca altura política por parte de este grupo…

Por hacer un poco de historia sobre este tema, no vayamos a pensar que ha sido el Grupo Por Ávila quein es pionero en esta necesidad, pues tiene más de 25 años de historia.

Fue en el año 1966 cuando se creó la plataforma para el desdoblamiento de la Comarcal E501, hasta Quijona. LLegar hasta Quijona no supuso ningún problema fue a partir de ahí hasta la zona del Pantano de San Juan, calificada de zona "Zepa" por su valor ecológico y paisajístico.

Fue el Gobierno del Sr. Gallardón quien paró las obras. Cuando llegó al gobierno regional la Sra. Aguirre, tal vez con un informe técnico mucho más favorable, tiró hacia delante, a pesar de la negativa de Europa, que ordenó que las obras volvieran a su estado incial, cosa totalmente imposible.

El tramo del Pantano de San Juan, difícil, tanto por su valor medioambiental como paisajístico, como por su oreografía, con informes medioambientales negativos por ser un tramo de mucho valor ecológico.

Alomejor sería conveniente ponerlo en conocimiento del la Señora Ayuso, por lo que es valiente y decide dar un paso al frente e inicia el procedimiento.

En cuánto a la N403-A40, desde hace varios años se ejecutó la redacción del Proyecto, desconozco si es definitivo o se presta a estudios posteriores.

Sería importante instar al Gobierno Central a que en los próximos presupuestos, habilite una partida presupuestaria por lo menos para poder iniciar las obras.

EL PSOE en el año 2017, presentó una Moción en la Diputación Provincial siendo aprobada por unanimidad, instando al Gobierno Central al estudio del Proyecto. De ahí partio el interés por destinar una partida presupuestaria para el estudio y proyecto de las mencionadas obras.

-Con todos estos antecedentes queda lo suficientemente expuesto nuestro interés por éste tema, teniendo a bien luchar por una cosa que considero justa, esperendo que, como desde Diputación se hará extensiva esta Moción a todas, puesto que es una Moción Modificada y se va hacer extensible a todas las localidades de la Provincia de Ávila,

Es por lo que votaré a favor de esta Moción y pido al resto de grupos políticos su voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente: "¿Alguna cosa más?"

La Sra. Concejala Doña Ana María Blanco González: "No".

El Sr. Alcalde-Presidente: "¿Votos a favor?"

Seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila** se **ACUERDA que el Ayuntamiento de Burgohondo,**

Dejando claro que la Moción para el Desdoblamiento de la M/CL-501 y la N-403 en Ávila y la Colaboración entre las Administraciones para tal fin firmada con fecha 14 de junio de 2021 registrada en estas dependencias municipales con fecha 15 de junio de 2021 y número de entrada 1646. (Expediente 502/2021), presentada por el Grupo Municipal Por Ávila, es la modificada, es la consensuada por todos los partidos entonces ya no procede la Enmienda de fecha 24 de junio de 2021 registrada de entrada con numero 1728 presentada(nuevamente vuelve la Concejala Doña Ana María Blanco González a aclarar como se ha presentado las Mociones hasta llegar a la Consensuada que es la que presenta el Grupo Municipal Por Ávila en este Pleno, y es de la consensuada de la que se adoptan los acuerdos):

1º.-Inste a la Comunidad de Madrid a realizar un estudio de viabilidad y las acciones que competan para proceder al desdoblamiento de la M-501 hasta el municipio de San Martín de ValdeIglesias, donde se recojan soluciones que respeten las condiciones ambientales, especialmente enel tramo de la zona de Puerto de San Juan.

2º.-Inste a la Comunidad de Madrid a llevar a cabo el desdoblamiento de la M-501 hasta el límite con la Comunidad de Castilla y León, y, al Gobierno Central a llevar a cabo es desdoblamiento de la N-403 (A-40) hasta el l´mite con la Comunidad de Castilla y León. Que se acompase la ejecución de ambas actuaciones.

3º.- Inste a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las acciones necesarias para el desdoblamiento de la CL-501, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Madrid al Valle del Tiétar, y, al Gobierno Central, a llevar a cabo la construcción de la A-40 desde el límite de la Comunidad Autónoma de Madrid hasta la ciudad de Ávila. Que se acompase la ejecución de ambas actuaciones**.**

4º.- Inste a la Junta de Castilla y León y a la Comunidad de Madrid a colaborar para conseguir los fines de antes expresados.

5º.- Inste a la Junta de Castilla y León y al Gobierno Central a colaborar para conseguir los fines antes expresados.

A continuación y antes de pasar al punto nueve del orden del día, tal y como se ha aprobado al principio de la sesión plenaria: el incluir la Moción que ha presentado el Grupo Político Del Partido Popular En El Ayuntamiento De Burgohondo Para Instar Al Gobierno De España A Bajar El Precio De La Luz, Actuando Sobre Determinados Impuestos y Costes Regulatorios, se procede a tratar la misma, registrada con fecha 17 de junio de 2021 y número de entrada 1667.

Por lo que la Concejala Doña Mónica Delgado Suárez, como Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Burgohondo, da lectura de la Exposición de Motivos, procede a elevar al Pleno el siguiente ACUERDO para que este Ayuntamiento:

"El Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR en el AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles, ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1º.-Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artículo 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2º.-Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3º.-Simplificar el recibo de la luz para facilitar su compresión

4º.- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

Terminada la lectura,

El Sr. Alcalde interviene: ¿Votos a favor?

Si bien, antes de votar, los distintos Concejales de los diferentes partidos hacen sus oportunas intervenciones, y tras un debate entre la Sra. Concejala Doña Ana María Blanco González por el PSOE, el Concejal Don Daniel Blanco Vázquez por el Partido Por Ávila, las Concejalas Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González por el Partido Popular, el Sr. Alcalde-Presidente vuelve a intervenir: ¿Votos a favor?, ¿Votos en contra?

Seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **con siete votos a favor, cinco votos del Partido Popular, y dos votos del Partido Por Ávila** y **con una abstención del PSOE se ACUERDA que el Ayuntamiento de Burgohondo, inste al Gobierno de España a:**

1º.-Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artículo 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2º.-Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3º.-Simplificar el recibo de la luz para facilitar su compresión

4º.- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde-Presidente: "¿Hay algún ruego o alguna pregunta?

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez por el Partido Por Ávila interviene, solo queriendo que este Ayuntamiento se manifieste sobre de la Explotación del Servicio de la Piscina Municipal y Bar-Restaurante Anexo a la misma, ya que hay personas que se han interesado por la situación de la misma, entonces si ha quedada desierta la subasta, tratarlo aquí sólo por dejar constancia de ello.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: "Efectivamente la piscina se ha quedado desierta y lo que va hacer el Ayuntamiento es abrir el agua que es la obligación que tiene y el Bar se queda cerrado. No ha habido ninguna proposición hubo unas personas que mostraron su interés dijeron de pensarselo pero finalmente nadie ha pujado

Dicho esto, como desde hace veinte años para acá por lo visto siempre se quedaba la misma persona con la piscina y había quien se quejaba, ahora que no se queda la misma persona y se hace un procedimiento nuevo, y no aparece nadie.

Si alguien hubiese venido a quedarse con la Piscina, desde este Ayuntamiento se le ayudaría en todo lo posible y más para que pudiese estar abierta por alguien, pero es que no ha venido nadie y yo caro es que no lo veo.

Yo no sé si es que la gente no quiere trabajar o dice Doña Mónica Delgado Suárez, la gente puede que todavía esta miedosa por lo del tema del COVID-19.

El Sr. Alcalde: “Intentaremos abrirla el día uno de julio como podamos, toto legalmente y ya esta y a ver que pasa.

Finalmente no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, de lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

V º B º

EL ALCALDE-PRESIDENTE	ANTE MÍ, LA SECRETARIA
FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA	FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN